

1021

20/11/92

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE VETERINARIA) Y EL SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA DEL EJERCITO NACIONAL.-

En la ciudad de Montevideo, el día doce del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis, POR UNA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Veterinaria), representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge BROVETTO y el Sr. Decano Dr. Leonardo PESCE y POR OTRA PARTE el Sr. Director del Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército Nacional Coronel Ruben MARTINEZ, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica firmado entre la Universidad de la República y el Ejército Nacional en agosto de mil novecientos noventa y dos, con el objetivo de potenciar la eficacia en el cumplimiento de sus cometidos, ACUERDAN celebrar un convenio específico de cooperación entre la Facultad de Veterinaria y el Servicio de Veterinaria y Remonta que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este Convenio son el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica aplicada a la Producción Animal.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes de común acuerdo elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios cuando las condiciones y las partes así lo indiquen.

CUARTA: Estos acuerdos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

a) Capacitación y perfeccionamiento de técnicos, docentes y estudiantes avanzados.

b) Desarrollar docencia práctica.

c) Mejorar la eficiencia productiva de los establecimientos ganaderos del SVR, por medio de la in-

[Handwritten signatures and stamps]



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

incorporación de tecnologías.

b) Desarrollar docencia práctica.

c) Mejorar la eficiencia productiva de los establecimientos ganaderos del SVR, por medio de la incorporación de tecnologías.

d) Estudios, investigaciones y puesta a punto de tecnologías.

e) Cursos, seminarios, conferencias y talleres.

f) Publicaciones, material bibliográfico y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

QUINTA: El Coordinador de este Convenio en representación de la Facultad de Veterinaria será el Sr. Decano o quien este disponga. Por otra parte el Servicio de Veterinaria y Remonta coordinará el Dr. Oscar FERREIRA o quien disponga la Dirección.

SEXTA: Serán cometidos de los Coordinadores:

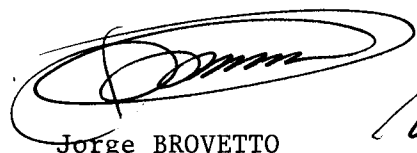
a) Coordinar las actividades que se desarrollen en el marco de este acuerdo.

b) Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados informando de ello a ambas instituciones.

SEPTIMA: Este convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, y la mantendrá hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes, ello no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

Para constancia se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.-





Jorge BROVETTO
Rector



Leonardo PESCE
Decano



Ruben MARTINEZ
Director SVR

1992

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

"PROYECTO DOBRE LA CRIA INTENSIVA DE CERDAS AL AIRE LIBRE. C.I.C.A.L.,
entre la Facultad de Veterinaria y el Servicio de Veterinaria y Remon-
ta del Ejército Nacional"

En monteideo, a los doce días del mes de noviembre del año mil nove-
cientos noventa y seis, la Universidad de la República (Facultad de Ve-
terinaria), representada por el Sr. Rector Ing.Quím. Jorge BROVETTO y
el Sr. decano Dr. Leonardo PESCE y el Ejército Nacional (Servicio de Ve-
terinaria y Remonta) representado por el Sr. Director del Servicio de Ve-
terinaria y Remonta del Ejército Nacional Coronel Ruben MARTINEZ.-----

CONSIDERANDO: que el presente convenio se inscribe en el marco del Con-
venio Básico de Cooperación Científica y Técnica celebrado por la Uni-
versidad de la República y el Ejército Nacional firmado el diez de agos-
to de mil novecientos noventa y dos, acuerdan los siguiente:

1) - Realizar un proyecto de investigación en el área de suinotecnia.

El mismo versará sobre la cría intensiva de cerdas al aire libre,
con la denominación de C.I.C.A.L., el cual se desarrollará en for-
ma simultánea en predios del servicio de Veterinaria y Remonta -
Campo Militar N° 1 - y la Facultad de Veterinaria - Campo Experi-
mental N° 2.

2)- De los aportes:

a) El Servicio de Veterinaria y Remonta, aportará
un plantel de reproductores porcinos integrados por un verraco y
ocho hembras en carácter de donación, para las actividades a desa-
rrollarse en el campo Experimental N° 2 de la Facultad de Veterina-
ria. Las edades y las razas de los reproductores se determinarán
oportunamente.

b) La Facultad de Veterinaria, a través del respon-



11 *República Oriental del Uruguay*
Universidad de la República

sable técnico del proyecto C.I.C.A.L. Dr. Juan SALLES ejercerá la dirección y ejecución del Proyecto en el Campo Militar N°1. A los efectos de las coordinaciones técnicas que se deriven, el Servicio de Veterinaria y Remonta designará al Dr. Irineo PEREIRA como representante del S.V.R. en C.I.C.A.L..-

3) - De las Obligaciones:

a) Del Servicio de Veterinaria y Remonta en el C.I.C.A.L. a desarrollarse en el Campo Militar N°1: proporcionar el predio, los animales, construcción de la infraestructura que el técnico responsable indique expresamente, el personal y la alimentación de los suinos.

b) De la Facultad de Veterinaria:

I) en el Campo Militar N° 1, a la difusión de las actividades que se realicen a través de los diferentes medios de comunicación.

II) en el Campo Experimental N° 2 de la Facultad de Veterinaria, a señalar expresamente la colaboración brindada por el Servicio de Veterinaria y Remonta.

III) al reintegro del 20% de los productos que nazcan de las dos primeras pariciones de las cerdas donadas por el S.V.R. en las gestiones de adquisición de reproductores.



Previa lectura, las partes así lo otorgan y suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor.-

Jorge BROVETTO
Rector

Leonardo PESCE
Decano

Ruben MARTINEZ
Director SVR